

Nº 13/09

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2.009.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTE de Octubre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M^a del Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel M^a Parejo Margallo (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M^a Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña M^a Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de Septiembre, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes que asistieron a la sesión.

2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE A.E.D.L.

Se da cuenta del expediente que está tramitando este Ayuntamiento al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de Diciembre, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, con objeto de solicitar una subvención para poder **prorrogar las contrataciones**

que actualmente se tienen realizadas de dos A.E.D.L. También se explica que en caso de concederse la subvención, la máxima sería de 27.045,55 € al año por A.E.D.L., por lo que la aportación municipal tendría que ser de, al menos 6.761,38 € al año por A.E.D.L.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar el Proyecto para el que se solicita la subvención**, así como la **disposición** de este Ayuntamiento de **financiación** para costear con cargo a su presupuesto la parte no subvencionada, facultando al Sr. Alcalde para suscribir los documentos de formalización que sean necesarios.

3º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino explica el contenido de las previsiones de **Modificación** de las siguientes ordenanzas fiscales que se someten a la consideración de este Pleno Municipal:

- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Educación Infantil.
- Reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
- Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que su grupo está de acuerdo solamente en que se modifique la Tasa Reguladora de Cementerio Municipal, la Tasa por instalación de puestos, etc., y la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, pero que considera que debido a la crisis económica que padece el país, no es el momento oportuno para subir el resto de las tasas propuestas.

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de su grupo se limita solamente a una simple actualización de tasas, con la intención de equilibrar en lo posible el coste del servicio que se le presta al ciudadano, y en ningún caso se ha propuesto subir los impuestos en atención precisamente al mal momento económico que pasan la mayoría de los vecinos. Puso también de manifiesto la mejora sustancial que se ha realizado en servicios como la guardería, a la que se la ha dotado de un técnico más y de una obra en el patio que mejora la calidad del servicio.

Don Juan José Sánchez Moreno puso de manifiesto que este Pleno Municipal no aprobó la moción que presentó su grupo para mejorar la financiación que tienen los Ayuntamientos, precisamente para paliar la carencia de ingresos en los mismos y con ello no verse obligados a subir impuestos. El Sr. Alcalde le contestó que sigue pensando que le parece más razonable que ese asunto se deje en manos de la FEMP para que con criterios uniformes siga negociando con el Gobierno Central.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada inicialmente** la propuesta de **Modificación de las Ordenanzas Fiscales**, con siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU, en lo que se refiere a la de **Recogida de Basuras y la de Prestación de Servicio de Educación Infantil** y por **UNANIMIDAD** las correspondientes a la de **Cementerio Municipal**, la de **Instalación de Puestos, etc.** y la de **aprovechamiento especial del dominio público local**

4º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA SUBVENCIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Se da cuenta del Modelo de Convenio remitido por la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la Adquisición de Equipamiento Polideportivo, que es del siguiente tenor literal:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO.

En Mérida, a .. de de 2009

REUNIDOS

*De una parte, el Excmo. Sr. Don **Carlos Javier Rodríguez Jiménez**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, (DOE extraordinario nº 6 de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. **Juan Antonio González Gracia**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno, Acuerdo de Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía (según proceda) de fecha de _____.*

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.
2. El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la actuación conjunta de ambas instituciones para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO.
3. El Ayuntamiento acredita, mediante certificación del Secretario-Interventor tener la plena disponibilidad del edificio o terrenos donde se llevará a cabo la instalación del equipamiento deportivo.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO, en la localidad de **PUEBLA DE LA CALZADA**.

SEGUNDA.- Presupuesto.

El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000 €).

TERCERA.- Aportaciones económicas.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, aportará la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000.-€) en la siguiente anualidad:

AÑO	APLICACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
2009	1102457A76000	200517004002000	14.000.-€

CUARTA.- Pago.

La aportación de la Junta de Extremadura será abonada al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA una vez el Secretario-Interventor del Ayuntamiento haya certificado la recepción del equipamiento y su coste, haciendo constar que se refiere a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Transcurridos dos meses desde la aportación de la Consejería, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de haber realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida

en su caso, la aportación municipal en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

QUINTA.- Certificación.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Conservación.

Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Publicidad.

El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, con la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

OCTAVA.- Gastos

Las obligaciones fiscales que se deriven de la firma del presente Convenio y que resulten de aplicación, serán por cuenta del Ayuntamiento.

NOVENA.-Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas, aplicando en el reintegro el principio de proporcionalidad. El reintegro, en su caso, se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1.2 y art. 9) y preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (art. 29) y sus normas de desarrollo.

DECIMA.- Vigencia.

El plazo de ejecución del presente Convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma **hasta el 9 de diciembre de 2009.**

DECIMOPRIMERA.- Prórroga.

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser en su caso autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

DECIMOSEGUNDA.- Interpretación.

Las dudas que surjan en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia al Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

EL CONSEJERO DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Juan Antonio González Gracia.”

El Sr. Alcalde explicó que se pretende adquirir el material necesario para poder instalar un circuito biosaludable que será destinado principalmente a personas de cierta edad, aunque estará abierto al público en general. Se ha previsto que el próximo año se proceda a la instalación de los elementos en una parte del recinto deportivo.

A continuación, se sometió el asunto a votación y la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la **Adquisición de Equipamiento Polideportivo**, aceptando todas las cláusulas del mismo.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio González Gracia para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.

5º ORDEN DEL DIA.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Se da cuenta del requerimiento realizado por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Extremadura relativa a la constitución de la Junta Local de Seguridad en este municipio.

También se da cuenta de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de lo

dispuesto en la instrucción sobre Juntas Locales de Seguridad de la Secretaría de Estado para la Seguridad, de 10 de junio de 1988.

A la vista de la normativa citada y de las explicaciones realizadas por el Sr. Alcalde, tras breve deliberación del asunto, la Corporación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **constituir la Junta Local de Seguridad del municipio de Puebla de la Calzada en los términos y condiciones que fija la normativa que le es de aplicación.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie OJ, clase 8ª, comprendidos desde el número OJ1026670 hasta el OJ1026673 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Juan Antonio González Gracia.